SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5974 *COLWAY INDUSTRIAL, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ETIC VECTOR, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el RDL 5/2023), se hace público que, con fecha 3 de noviembre de 2026, la Junta General Universal de la sociedad Colway Industrial, S.L. (Sociedad Escindida) aprobó la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio constitutiva de dos unidades económicas autónomas, que será transmitida en bloque y por sucesión universal de los respectivos derechos y obligaciones integrantes de cada unidad económica autónoma segregada a la sociedad beneficiaria de nueva creación Etic Vector, S.L. (Sociedad Beneficiaria), en los términos previstos en el proyecto de escisión, recibiendo los socios de la Sociedad Escindida un numero de participaciones sociales en la Sociedad Beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la Sociedad Escindida.

Las unidades económicas autónomas que se escinden y aportan a la Sociedad Beneficiarias son las constituidas por los activos y pasivos correspondientes de un lado a (i) la actividad de promoción, construcción, tenencia y explotación de plantas de energías renovables, que desarrolla a través de la titularidad de participaciones en sociedades, de plantas fotovoltaicas y de activos financieros vinculados a las mismas; y (ii) la actividad de integración de sistemas de telecomunicaciones de alta capacidad para sectores de energía, utilities, industria y transporte, desarrollada a través de la filial Colway Smartcom, S.L. Se hace constar que el proyecto y acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos que componen el patrimonio escindido transmitido.

Como consecuencia de la escisión parcial, (i) la Sociedad escindida reduce su capital en la cantidad de 1.046.342,22 euros hasta la cantidad de 2.235.367,47 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de sus 4.756.101 participaciones en 0,22 euros por participación, que pasa de 0,69 euros a 0,47 euros por participación, y reduce las reservas voluntarias de la Sociedad en la cantidad de 352.648,17 euros (ii) se constituya la sociedad beneficiaria de la escisión, Etic Vector, S.L., con un capital social de 1.046.342,22 euros, creándose 4.756.101 participaciones sociales, de 0,22 euros de valor nominal cada una de ellas que llevan aparejada una prima de asunción por participación de 0,074146485 euros.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023 al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la Sociedad Escindida Parcialmente y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71.1 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni siendo necesarios el informe de los Administradores sobre el proyecto, ni el informe de expertos, ni el balance de escisión.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 13 y 70 del RDL 5/2023.

cve: BORME-C-2026-5974
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Getafe (Madrid), 3 de noviembre de 2026.- El Administrador único de Colway Industrial, S.L,, Don Miguel Antonio Colomer Flores.

ID: A260048629-1

cve: BORME-C-2026-5974
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde